

CONCEPTO	CARGO	
TASAS	S/	US\$
TEA para Consumos Revolventes y en Cuotas <sup>(1)</sup>	29.90%	29.90%
Interés Moratorio Nominal Anual <sup>(2)</sup>	12.51%	10.26%
COMISIONES		
MEMBRESÍA		
Membresía Anual <sup>(3)</sup>	US\$ 75.00	
SERVICIOS ASOCIADOS A LA TARJETA DE CRÉDITO		
Envío físico de Estado de Cuenta (mensual)	S/ 10.00	
Conversión de Moneda <sup>(4)</sup> (por oportunidad)	2.00%	
MODIFICACIÓN DE CONDICIONES		
Reprogramaciones <sup>(5)</sup>	12.00%	
Sistema de Pago Revolvente a Cuotas <sup>(6)</sup>	(Mínimo S/ 11.90 / US\$ 3.21)	
USO DE CANALES		
Operación en Ventanilla (Banco Pichincha o Diners Club)	4.00%	
Oficinas Diners Club	(Mínimo S/ 15.00 / US\$ 6.00)	
ENTREGA DE TARJETAS ADICIONALES A SOLICITUD		
Reposición de Tarjeta de Crédito <sup>(7)</sup>	S/ 15.00	
SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD DEL SOCIO		
Transacciones a través de Otras Instituciones <sup>(8)</sup>	S/ 4.90 en Soles US\$ 1.36 en Dólares	
Duplicado de contrato u otro documento	S/ 10.00	
Duplicado de Estado de Cuenta	S/ 30.00	
Duplicado de Orden de Pago (voucher) Nacional	S/ 10.00	
Duplicado de Orden de Pago (voucher) Internacional	US\$ 8.00	

(1) La Tasa de interés Efectiva Anual (TEA), se calcula sobre la base de 360 días. Las operaciones generarán intereses desde la fecha de transacción hasta el pago total del monto. Las tasas asignadas se determinan previa evaluación crediticia del Socio y se le comunicará al momento de entrega de la tarjeta. La TEA aplica para moneda nacional y extranjera.

(2) El Interés Moratorio Nominal Anual se cobra cuando paga menos del importe del pago mínimo establecido. Se computa y cobra a partir de la fecha en que el Socio incurre en mora en función a los días de atraso de su deuda y se añadirá al interés compensatorio de la mora más TEA regular. En caso exista deuda vencida en Soles y Dólares, se cobrará el interés moratorio nominal anual vigente correspondiente a ambas monedas. El interés moratorio Nominal anual se calcula de acuerdo con los límites y criterios establecidos por el Banco Central de Reserva del Perú.

(3) La comisión de Membresía Anual se cobra en la fecha de aniversario de la tarjeta, por cada año transcurrido desde la fecha de contratación de la Tarjeta de Crédito.

(4) El cálculo de la comisión por Conversión de Moneda se aplica sobre el monto total del consumo en el extranjero o a través de plataformas y/o apps de dominio extranjero en una moneda distinta al dólar.

(5) La comisión por reprogramaciones aplica por solicitud de modificación del plazo de las compras en cuotas. La comisión se calcula sobre el saldo capital pendiente de pago, siempre que no obedezca dificultades en su capacidad de pago y/o a la aplicación de carácter prudencial que emita la Superintendencia.

(6) El cálculo de la comisión aplica sobre el monto total de la compra, comisión mínima a cobrar de S/ 11.90 o US\$ 3.21. La modificación puede solicitarse de 2 a 36 cuotas fijas mensuales. El cambio se debe solicitar en el mismo ciclo de facturación, hasta 3 días útiles previos al cierre de facturación. Asimismo, solo se procesarán las solicitudes en las que el consumo se encuentre dentro del sistema revolvente y que sea igual o mayor a S/ 30.00 o US\$ 10.00.

(7) Aplica al titular por cada nueva tarjeta emitida a su solicitud.

(8) El cobro se realizará cuando el Socio pague su Tarjeta de Crédito a través de ventanillas, plataformas, páginas webs o APP de otras instituciones financieras o terceros, distintos a las empresas en la que contrato el producto o servicio.